

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 112

Miércoles 16 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV. y tres centros de transformación de 160, 160 y 125 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Don Alfonso Casuso Pinilla.
- b) Lugar: Fresno el Viejo y Carpio.
- c) Finalidad: Riegos.
- d) Características: Línea a 13,8 KV., de 7.725 m. de longitud, con origen en la de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», de El Carpio-Fresno-Castrejón, en el término municipal de Fresno el Viejo, con apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores de vidrio y conductor Al-Ac de 40 UNE.

Tres centros de transformación,

uno interior de 160 KVA. y otros dos de 160 y 125 KVA. intemperie, siendo este último fin de línea.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.385.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 7 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.126—1.902

Anuncio de Pago diferido Ptas. 500
Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de línea a 13,8 KV. y centro de transformación de 30 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Ulpiano Aguado Fernández.

b) Lugar: Iscar.

c) Finalidad: Servicio energía a chalet.

d) Características: Línea a 13,8 KV., derivada de la de «Electra Popular Vallisoletana, S.A.», Iscar-Medina del Campo, en término municipal de Iscar, de 17,70 m. de longitud y final en Centro de transformación que se proyecta, apoyos de hormigón armado y aisladores de vidrio y conductor Al-Ac de 27,80 mm 2.

Centro de transformación de 30 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 94.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 7 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.128—1.903

Anuncio de Pago diferido Ptas. 500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los opositores a plazas de auxiliares administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, cuya convocatoria publica el "Boletín Oficial" de la provincia, número 19, de 24 de enero del año actual, que la primera prueba de los exámenes, consistente en un test eliminatorio, tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las nueve y media de la mañana, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, (Prado de la Magdalena, sin número).

Valladolid, 2 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
Anuncio de
Pago diferido
rez. 220
Ptas. 220

2.171—1.904

EDICTO

Intentada la notificación a don Enrique García, don Teófilo Cristóbal, don Isidoro Luengo, don Basilio López y don Manuel de la Torre, arrendatarios de las casas números 2 y 4 de la calle San Blas, de la incoación de expediente de ruina de dicha casa, promovido a petición de don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Eugenio Torinos del Val y don Francisco Capellán Gómez, e ignorándose su actual domicilio, se les notifica por el presente edicto a fin de que tengan conocimiento de la apertura del mismo, pudiendo alegar cuanto estimen conveniente a su derecho en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando el expediente a su disposición durante el mismo plazo en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo.

Valladolid, 2 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 290

2.138—1.905

MEGECES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

Importe: 300.000 pesetas.

Destino: Aportación a obras de saneamiento.

Plazo de amortización: 10 años.

Cuantía de cada anualidad: 30.000 pesetas.

Garantías:

La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y la cuota de contribución urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Megeces, 25 de marzo de 1973.—El alcalde, Henmilo Hemero.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 380

1.825—1.906

MONTEALEGRE

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se expone al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Montealegre, 29 de abril de 1973.—
El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 100

1.993—1.907

MONTEALEGRE

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de proyecto de

presupuesto extraordinario, para atender a aportación a primera instalación de red de saneamiento en casco urbano de esta villa, se expone al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Montealegre, 29 de abril de 1973.—
El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 130

1.992—1.908

MONTEALEGRE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de imposición de contribuciones especiales en relación con primera instalación de red de saneamiento, se expone al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Montealegre, 29 de abril de 1973.—
El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 120

1.991—1.909

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para construcción campo de fútbol, construcción de aceras en calles y modernizar instalaciones estación elevadora aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 240

2.113—1.910

MONTEMAYOR DE PILILLA

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, artículo 451, apartado b) de la Ley de Régimen Local, para las obras

de construcción de aceras en varias calles de la localidad, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que, durante este plazo de tiempo, pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180
2.112—1.911

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 9 de mayo de 1973.—El alcalde, Mariano Díez.

2.154—1.912

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160
MUCIENTES

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, las cuentas municipales, de este Ayuntamiento, del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio de 1972, con sus justificantes, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, puedan ser examinadas por cualquier habitante o persona interesada, pudiendo formularse, reparos o defectos contra las mismas, en dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 3 de mayo de 1973.—El alcalde, Eduardo Blanco Moral.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180
2.070—1.913

LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espa-

cio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 9 de mayo de 1973. El alcalde, Lorenzo Garabito.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160
2.155—1.914

NAVA DEL REY

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal repartimiento por imposición de contribuciones especiales sobre inmuebles sitos en las calles G. Pisador, Plaza España, Bautista, M. S. Cammona, Onésimo Redondo y R. Chico, para atenciones y mejora de alumbrado público, queda dicho reparto expuesto al público, para general conocimiento y reclamaciones u observaciones que al efecto pueden presentarse, durante un plazo de quince días.

Nava del Rey, 18 de abril de 1973. El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 170
1.877—1.915

NAVA DEL REY

En este Ayuntamiento se tramita expediente de fallidos por débitos de arbitrios municipales, correspondientes a los ejercicios 1958 al 1972, y anulación de distintivos de vehículos, cuyo expediente se halla expuesto al público, por quince días, en Secretaría municipal, para general conocimiento y reclamaciones.

Nava del Rey, 3 de mayo de 1973. El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 130
2.039—1.916

PADILLA DE DUERO

Al objeto de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, los siguientes padrones de arbitrios:

Arbitrio sobre urbana, arbitrio sobre rústica y ganadería, arbitrios sobre bicicletas, desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre.

Padilla de Duero, 24 de abril de 1973.—El alcalde, Ladislao Valdezate.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 150
1.921—1.917

LA PARRILLA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y observaciones, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 9 de mayo de 1973.—El alcalde, Alejandro Sanz.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160
2.156—1.918

PENAFLOR DE HORNIJA

Por don Augusto Vaquero Valles, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos, en la calle Isabel la Católica, número 8, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Peñafior de Hornija, 25 de abril de 1973.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 210
1.933—1.919

PENAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación a la Excma. Diputación Provincial, para abastecimiento y saneamiento en la localidad e instalación de aguas y saneamiento en diecisiete viviendas de los propios de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la

publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñaflor de Hornija, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara.

Pago diferido 2.082—1.920

Plas. 260

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pesquera de Duero, 5 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 2.114—1.921

Plas. 210

PESQUERA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria del 4 de mayo de 1973, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la siguiente operación de crédito:

Anticipo reintegrable sin interés de 337.500 pesetas, destinado a la aportación del Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad.

Amortización en el plazo de quince años.

Garantías:

La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964.

La bonificación que corresponda al

Ayuntamiento de la cuota del impuesto general sobre Tráfico de Empresas.

Las cuotas que correspondían al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana.

Conforme al apartado c) del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Pesquera de Duero, 5 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.115—1.922

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho período de tiempo y ocho días más, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes con las mismas, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Portillo, 10 de mayo de 1973.—El presidente, Mario Acebes.

2.177—1.923

PORTILLO

Redactado el plan de ordenación urbana del distrito segundo de esta villa por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Suárez Sinovas, fue aprobado inicialmente por la Corporación plenaria en sesión extraordinaria celebrada en 27 de abril de 1957, habiendo sido informada al público por el plazo de un mes por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 105 de 10 de mayo de 1957, recayendo acuerdo de aprobación provisional de la Corporación en 18 de junio de 1957, tras lo cual, se sometió el Plan, con el expediente tramitado, a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo por escrito de 8 de mayo de 1959.

Transcurridos con exceso los plazos señalados en el artículo 32-2 de referida Ley del Suelo, la Corporación por acuerdo de fecha 28 de mayo de 1960, consideró aprobado definitivamente el plan de ordenación urbana del segundo distrito de este Municipio, por silencio administrativo, cuya circunstancia fue comunicada a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda por escrito número 553 de 9 de junio de 1960, con certificación literal de los anteriores acuerdos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de las personas y entidades interesadas, las cuales deberán atemperar sus actuaciones urbanísticas a lo dispuesto en dicho Plan.

Portillo, 10 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes.

2.173—1.924

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, estará de manifiesto al público esta ordenanza y el expediente de su razón, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Portillo, 10 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes.

2.176—1.925

PORTILLO

Por don Lauro Tranque Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabrica de alfarería en la extramuros de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo

de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes.

2.095—1.926

PORTILLO

Por don Martín Delgado Arranz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller mecánico, en la plaza de toros, distrito 2.º de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes.

2.094—1.927

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador, en sus períodos voluntarios y ejecutivos, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario y ejecutivo.

El contrato durará un año prorrogable.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, de diez a doce horas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día hábil al de la pu-

blicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, en sus períodos voluntarios y ejecutivos, por gestión directa del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el... por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y ejecutiva.

(Fecha y firma del licitador).

Quintanilla de Trigueros, 16 de abril de 1973.—El alcalde, Eulogio Núñez.

1.875—1.928

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianza por don Gonzalo Martín García, vecino de Mojados, adjudicatario del aprovechamiento de 425 pinos secos del monte «Negral», número 55, de Propios y año forestal de 1972-73, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 13 de abril de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

1.808—1.929

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de mejora del abastecimiento de agua en San Miguel del Arroyo y construcción de un pozo en Santiago del Arro-

yo, del ejercicio de 1968, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 17 de abril de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

1.835—1.930

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 8 de mayo de 1973, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras para completar el abastecimiento de agua y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Santibáñez de Valcorba, 9 de mayo de 1973.—El alcalde, Gabino López.

2.136—1.931

TAMARIZ DE CAMPOS

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre rústica, correspondiente al ejercicio actual de 1973, el mismo se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tamariz de Campos, 27 de abril de 1973.—El alcalde, Tomás Escudero.

2.072—1.932

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o per-

sona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 26 de abril de 1973.—El alcalde, Tomás Escudero.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160

2.071—1.933

TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia durante cuyo plazo todos los hablantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordehumos, 5 de mayo de 1973. El alcalde, Florencio Collazos.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 210

2.102—1.934

TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación del alcantarillado, mejora del alumbrado público, pista polideportiva y adquisiciones varias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordesillas, 10 de mayo de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 220

2.153—1.935

TORDESILLAS

Por don Jesús Fernández Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano para usos familiares en la vivienda de su propiedad, sita en la urbanización «El Montico» de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordesillas, 19 de abril de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 230

1.873—1.936

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Se exponen al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, los siguientes padrones de exacciones municipales:

Año de 1972

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tránsito de animales por vía pública.

Año de 1973

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Valdenebro de los Valles, 8 de mayo de 1973.—El alcalde, Claudio Ortiz.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 170

2.178—1.937

VILLABARUZ DE CAMPOS

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón sobre el arbitrio municipal de urbana y rústica, por espacio de diez días, respectivamente, del ejercicio actual de 1973, durante cuyo plazo pueden formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Villabaruz de Campos, 28 de abril de 1973.—El alcalde, Domitilo Calderón.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 140

2.005—1.938

VILLACID DE CAMPOS

Desconociéndose el paradero del mozo Saturnino Alejandro Pérez, hijo de Saturnino y de Herminia, el cual corresponde tallarse en el presente año, por haber nacido el día 12 de mayo de 1952 y no habiéndose presentado, se le requiere por medio del presente para que haga su presentación, antes del día 15 de junio próximo, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá a instruir el expediente de prófugo.

Villacid de Campos, 2 de mayo de 1973.—El alcalde, Alfredo Collantes.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160

2.044—1.939

VILLA FRANCA DE DUERO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras construcción edificio Ayuntamiento Nueva Casa Consistorial, de esta localidad, don José Rivas Tejeda, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado de dichas obras.

Villafranca de Duero, 7 de mayo de 1973.—El alcalde, José Rodríguez.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 190

2.135—1.940

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y

observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villamuriel de Campos, 16 de abril de 1973.—El alcalde, F. Pérez.

1.858—1.941

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 14 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.787—1.942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario con el número 7 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, para la efectividad de un préstamo de 184.000 pesetas de principal, 28.621,78 pesetas de intereses vencidos y 70.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, constituido por don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, domiciliados en esta capital, en escritura de 6 de junio de 1963 ante el notario de esta ciudad don Carlos Revilla Bravo, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación al seña-

lado para la misma, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

Casa en esta población de Valladolid, en la calle José Antonio, antes del Poniente, letra C y número 3; que linda por el frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número 9 de la calle del Correo, y accesorio, con casa de don Juan Planas. La figura de su planta es la de un cuadrilátero irregular que ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados y consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero, con una habitación en cada piso y sotabanco con desván. Esta finca tiene derecho de luces y aguas pluviales sobre los patios de las casas número 9 de la calle del Correo y la del Poniente, letra D, de don Juan Antonio Llorente. Inscrita al tomo 1.032 del archivo y 364 del Ayuntamiento de Valladolid, finca 11.034, inscripción 12.^a

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que la subasta es reproducción de la primera celebrada en quiebra y servirá de tipo para la misma la cantidad de trescientas treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas, que es el estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura inferior.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.087

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 61-70, por apropiación indebida, contra Roberto Sánchez Calvo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación el bien embargado en dicho procedimiento y con las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Un piso de la planta tercera, tipo 2.º, letra C, de la casa número 80 de la calle de Embajadores, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 54 metros y 81 centímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo.

Linda por la derecha, entrando, vivienda B y patio de luces; por la izquierda, calle Embajadores y vivienda, y por el fondo, casa número 82 de dicha calle. Valorado en la cantidad de ciento treinta y siete mil pesetas (137.000).

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja hecha por ser segunda subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del

valor de los bienes que sirvan de tipo a esta subasta.

Se hace constar que se sacan a subasta los bienes embargados de oficio y que tanto el título de propiedad como la certificación de cargas se encuentran unidos a la pieza de responsabilidad civil del sumario donde pueden ser examinados y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate.

En Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Ruben de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.184—1.943

Anuncio de Pago diferido
Plas. 620

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 256-72, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Antúñez Saldaña, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de cuatro días, en un solo lote, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que después se dirán, bajo las condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un armario de poliester; valorado en 1.500 pesetas.

Un comodín Secreter; valorado en 1.000 pesetas.

Un armario de dormitorio; valorado en 1.300 pesetas.

Una mesita de noche y comodín; valorado en 1.300 pesetas.

Total, 5.100 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del

10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que na cubran la dos terceras partes del avalúo, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Julia Acero Quirce, con el mismo domicilio que éste, calle Anade, número 5, bajo L, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo actual, y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2.090—1.944

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco

El recaudador municipal del Ayuntamiento, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor a dicho Ayuntamiento que a continuación se menciona, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Alcaldía la venta en pública subasta de bienes inmuebles del deudor al Ayuntamiento cuya circunstancia de nombre y bienes a continuación se especifican, así como la cuantía de las costas y débitos correspondientes, por el presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de Medina de Ríoseco, a las nueve y media de la mañana del día 1 de junio de 1973.

Descripción del deudor y bienes y condiciones a observar en la subasta de los mismos.

Deudores, herederos de Angel Rubio Margareto, finca urbana, en estado

de ruina, sita en la calle Lázaro Alonso, número 12, de Medina de Ríoseco; linda por la derecha, de su entrada, con don Juan Valencia de Rivas; izquierda, con la de Luis Muñoz Palencia, y por el fondo, con la Ronda de Carnicerías. Tasada en ciento noventa y cuatro mil pesetas. Tipo de licitación para la subasta, ciento noventa y cuatro mil pesetas.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta del inmueble anteriormente descrito, que habrán de sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de la subasta, fianza, al menos, de un veinte por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en Arcas municipales, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca origine la adjudicación de la misma.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4. Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

5. El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Valladolid, 16 de abril de 1973.—El recaudador municipal, Anselmo de la Iglesia Somavilla.

1.838